



Alcaldía de Medellín  
**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 201900047**

**PARTES:** **INTERNEXA S.A.**  
NIT: 811.021.654-9

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

**VALOR INICIAL:** \$13.694.520 IVA incluido.  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 25 de agosto de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** **Valor:** \$13.700.000 IVA Incluido.  
**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:** **Valor:** \$1.751.000 IVA Incluido.  
**Plazo:** Hasta el 23 de enero de 2020.

**VALOR FINAL:** \$29.145.520 IVA incluido.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 23 de enero de 2020.

La presente constituye cláusula adicional No.2 al contrato No. 201900047, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 25 de febrero de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió contrato No.201900047 con INTERNEXA S.A. cuyo objeto es la "Adquisición de un servicio de conectividad de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TRECE MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$13.694.520) IVA INCLUIDO y plazo de seis (6) meses desde la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- b. Que el el 27 de febrero de 2019 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. El 15 de mayo de 2019 se firmó la cláusula adicional 1 que adiciona el contrato por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$13.700.000) IVA incluido y un plazo hasta el treinta (31) de diciembre de 2019. *Sa*





**Alcaldía de Medellín**  
**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- d. Que el 30 de diciembre de 2019 con radicado 2019009258, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 2 al contrato 201900047 para adicionar recursos por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$1.751.000) y ampliar el plazo del contrato hasta el veintitrés (23) de enero de 2020, dar continuidad al servicio, sin que este presente interrupciones que puedan afectar la operatividad de la entidad y no se afecte por el cambio de vigencia.
- e. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Por lo anterior:**

- 1. Se adiciona en recursos el contrato N° 201900047 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$1.751.000) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total del contrato en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$29.145.520) IVA INCLUIDO, y se amplía el plazo de ejecución hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).
- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día 30 de diciembre de 2019.

**ESU**

**DIANA MARCELA OSPINA ROJAS**  
Secretaria General

**EL CONTRATISTA**

**JAIME A. DE JESUS PELAEZ ESPINOSA**  
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios  
Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

DocuSigned by:  
**ERNESTO PARDO**  
28993F64FE8E45A  
Apoderado

